

esta Ciudad aguerda nombra a los referidos y tales dipusados
de dho Partido de l'ondor y el tiempo de su año de las Sir
curasanas y tiene acordado

Rogase -

Que en esta Ayuntamiento Una Carta de l'ndor de esta
Ciudad en que se pedia haberse abilitado para ejercer el oficio de lo pexo
y que mediante su suma pobreza no puede pagar acervo ex ramun.
y que sup. esta Ciudad se sirba concederle lo q. dize tienda de dho
oficio entendido q. esta Ciudad aguerda toda licencia para q. por
el tiempo de su merez pueda hacer tienda y dias del dho oficio de

Rogase =
Francisco de Rivera
Francisco de Rivera

En la M. N. y M. P. Ciudad de Sevilla en Veinte y quatro
dias del mes de Julio año de mill setecientos y cinco
separaron a fabildo orden lo q. se pedia de dho oficio de
bera de dho oficio de esta Ciudad con el Corregidor Interino della
de dho oficio, don Juan de la Cruz, don Juan de la Cruz y don
Gabriel de dho oficio. Y acordaron lo siguiente

Que en esta Ayuntamiento Una Carta de l'ndor de esta
Ciudad de la de pexo y esta Ciudad no en dho oficio de dho
le de pexo el Corregidor de Murcia ome mill ochocientos y
ochenta y ocho de q. el Camarero de los dho oficio de dho
de pexo en que no sea sea servido exonerar a
esta Ciudad de dho oficio entendido q. esta Ciudad aguerda que
da en dho oficio. Y que dha Carta orden se ponga en esta
Capitular

En la M. N. y M. P. Ciudad de Sevilla en Veinte y quatro
dias del mes de Julio año de mill setecientos y cinco
separaron a fabildo orden lo q. se pedia de dho oficio de
bera de dho oficio, don Juan de la Cruz, don Juan de la Cruz y don
Gabriel de dho oficio. Y acordaron lo siguiente

